

**CONDICIONES PARTICULARES DE
ACUERDO DE USO DEL TERMINAL DE GNL**

entre

[]

y

Sociedad GNL Mejillones S.A.

de fecha [●] de 2014

BORRADOR

ÍNDICE

ARTÍCULO 1 PLAZO	3
ARTÍCULO 2 CANTIDAD CONTRACTUAL	4
ARTÍCULO 3 PRECIO.....	4

**CONDICIONES PARTICULARES DE
ACUERDO DE USO DEL TERMINAL DE GNL**

Este ACUERDO DE USO DEL TERMINAL DE GNL (el “**Acuerdo**”), conformado por estas Condiciones Particulares de Acuerdo de Uso del Terminal (“**Condiciones Particulares**”) y por las Condiciones Generales de Acuerdo de Uso del Terminal (“**Condiciones Generales**”), de fecha [_____] (la “**Fecha de Firma**”), se celebra entre [____], rol único tributario N°[____], una sociedad válidamente constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República de Chile (el “**Cliente**”); y Sociedad GNL Mejillones S.A., rol único tributario N°76.775.710-7, una sociedad válidamente constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República de Chile (“**GNLM**”).

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO QUE en la Fecha de Firma GNLM es propietario de y opera el Terminal, ubicado en la comuna de Mejillones, Segunda Región de Antofagasta, República de Chile;

CONSIDERANDO QUE el Cliente tiene el interés y la voluntad de contratar los Servicios, bajo la modalidad *Use or Pay*, sujeto a los volúmenes, tarifa, plazo, y demás términos y condiciones establecidos en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales;

CONSIDERANDO QUE las presentes Condiciones Particulares se firman conjuntamente con las Condiciones Generales en la Fecha de Firma;

CONSIDERANDO QUE las Condiciones Particulares deben aplicarse e interpretarse conjuntamente con las Condiciones Generales, ya que ambos documentos constituyen una sola unidad jurídica. En caso de discrepancia entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales, las primeras prevalecerán; y

CONSIDERANDO QUE GNLM también puede prestar servicios de terminal de GNL a terceros (“**Otros Clientes**”);

POR TANTO, en vista de los considerandos arriba señalados, que en este acto ambas Partes reconocen como suficientes, y en virtud de los derechos y obligaciones recíprocos contenidos en el Acuerdo, GNLM y el Cliente vienen en convenir los términos y condiciones que más adelante se indican. A menos que el contexto exija otra cosa, las palabras cuya inicial sea una mayúscula definidas en el Anexo A de las Condiciones Generales, tendrán el significado que se les asigna en dicho Anexo A para todos los efectos de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 1
PLAZO**

Las Partes declaran que sin perjuicio de la Fecha de Firma, la prestación de los Servicios comenzará a partir del día [____] (la “**Fecha de Inicio**”) y se realizará hasta las 06:00 hora

oficial de la República Argentina del [_____] aniversario de la Fecha de Inicio (“**Terminación de la Vigencia**”). Por consiguiente el plazo de vigencia de este Acuerdo será de [__] años, esto es, desde la Fecha de Inicio hasta la Terminación de la Vigencia (el “**Plazo**”).

ARTÍCULO 2 CANTIDAD CONTRACTUAL

2.1 Cantidad Contractual.

La Cantidad Contractual para cada Año Contractual será la cantidad indicada en la tabla incluida a continuación, expresada en TBTU/año (“**Cantidad Contractual**”).

Tabla: Cantidad Contractual de GNL

Año	[_____] a [_____]
TBTU/año	[__]

ARTÍCULO 3 PRECIO

3.1. Tarifa

La “**Tarifa Unitaria**” es de [_____] USD/MMBTU.

Ejemplares

Estas Condiciones Particulares se otorgan junto con las Condiciones Generales, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar de las Condiciones Particulares y de las Condiciones Generales en poder de cada Parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, cada una de las Partes dispuso que su(s) apoderado(s) debidamente autorizado(s) al efecto celebraran y firmaran este Acuerdo en la Fecha de Firma.

Sociedad GNL Mejillones S.A.

Por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

[_____]

Por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____